



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

## Asisten

D. Diego Sainz Fernández  
Dña. María Angeles ochoa Nuin  
D. Mikel Goñi López  
D. Judit Echávarri Orbaiceta  
D. Xabier Izaguirre Sainz  
D. Asier Larumbe Pagola

## Secretaria

Dña. Conchi Lopez Azanza

J N<sup>o</sup>/Zk<sup>a</sup> 0060060

En la localidad de ABARZUZA,  
en el Salón de Sesiones de la Casa  
Consistorial siendo las 13,30 horas  
del día 17 de junio de dos mil  
veintitres, asistidos por la Secretaria  
del Ayuntamiento, concurren las  
personas que al margen se  
relacionan en su calidad de  
candidatos electos en las elecciones  
locales convocadas por el Real  
Decreto 207/2023, de 3 de abril, y  
celebradas el pasado día 28 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la  
celebración de la sesión constitutiva  
de la Corporación y la elección de  
Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo  
establecido en los artículos 195 y 196  
de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de  
junio, de Régimen Electoral General  
(LOREG, en adelante), y en el artículo  
37 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico  
de las Entidades Locales, aprobado  
por Real Decreto 2568/1986, de 28  
de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 5 de junio de 2023, por la Junta Electoral de Zona de Estella

## FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, Dña María Angeles Ochoa Nuin que actúa como Presidenta, y D. Asier Larumbe Pagola, que actúa como Vocal; actuando como Secretaria la que los es de la Corporación, Conchi Lopez Azanza.

## CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes. Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las

obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente declara constituida la Corporación municipal.

#### ELECCIÓN DE ALCALDE.

Acto seguido, la Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, la vocal de la Mesa pregunta a D. Diego Sainz Fernández, quien encabeza la única lista electoral si se postula como candidato a la Alcaldía, resultando ser el único candidato a la alcaldía, como cabeza de lista electoral del Partido Agrupación Independiente Elkea.

A continuación se procede a la elección de Alcalde por el procedimiento de voto a mano alzada, con el siguiente resultado.

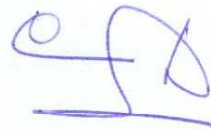
Votos a favor de elegir Alcalde a D. Diego Sainz Fernández: 6

En consecuencia, por unanimidad según resulta establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D. Diego Sainz Fernández, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. Diego Sainz Fernández presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 14,00 horas, del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Diligencia: Para hacer constar que este acta se aprobó sin modificaciones por el pleno, en sesión de 27 de junio de 2023. Se extiende en un folio, el 0060060.-

La Secretaria,

